

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1110 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 10 de febrero de 2010, relativo a notificación a Dña. Rosario Almudena Mesa Palmes, en ignorado domicilio, de la Resolución de 25 de septiembre de 2009, de esta Dirección General.*

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse la notificación de la Resolución nº 774, de 25 de septiembre de 2009, de esta Dirección General, mediante cartas certificadas con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Rosario Almudena Mesa Palmes, la Resolución nº 774, de fecha 25 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“- Excluir de forma definitiva de la lista de reserva de personal interino al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, a Dña. Rosario Almudena Mesa Palmes, por no acudir al requerimiento de este Centro Directivo, no comparecer a la oferta de plazas y no presentar la documentación acreditativa para no ser excluida de la Lista de Reserva”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.1.d) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2010.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.